

**ANEJO Nº 19. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y FÓRMULA DE
REVISIÓN DE PRECIOS**

ÍNDICE

ÍNDICE	1
1.- Introducción.....	1
1.1.- Clasificación del contratista.....	1
1.2- Fórmula de Revisión de Precios	1
1.3- Presupuesto de ejecución material del proyecto.....	1
2.- Clasificación del contratista.....	2
3.- Fórmula de revisión de precios	3

1.- Introducción

1.1.- Clasificación del contratista

El contrato de obras correspondiente al presente Proyecto de Construcción tiene un valor estimado superior a 500.000 €, por lo tanto el Contratista adjudicatario del contrato, deberá estar debidamente clasificado como contratista de Obras de las Administraciones Públicas, siguiendo lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que modifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado en el Real Decreto 3/2011 de 14 de Noviembre, derogada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto de este Anejo es establecer los grupos y subgrupos en que deben estar clasificados los Contratistas de obras para que puedan ser adjudicatarios de las obras objeto del presente Proyecto.

La clasificación de empresas contratistas de obras aparece recogida en los Artículos 25 y 26 del Real Decreto 1098 / 2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El artículo 26 fue modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Así pues, se toman como datos de partida se utilizan los presupuestos parciales y total del Proyecto , y los plazos de ejecución previstos en el Anejo N° 18, Plan de Obra, y en función de ellos se determinará la clasificación que deberá poseer el Contratista de obras.

1.2- Fórmula de Revisión de Precios

En cumplimiento de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y del artículo 104 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y siguiendo lo dispuesto en el Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, se determina la fórmula polinómica a aplicar.

La metodología para obtener la fórmula polinómica está determinada por la “Orden Circular 31/2012 sobre propuesta y fijación de fórmulas polinómicas de revisión de precios en los proyectos de obras de la Dirección General de Carreteras”.

1.3- Presupuesto de ejecución material del proyecto

El Presupuesto de ejecución material desglosado por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO 1	EXPLANACIONES	3.051,57 €
CAPÍTULO 2	SEÑALIZACIÓN FIJA	48.970,26 €
CAPÍTULO 3	BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	55.132,70 €
CAPÍTULO 4	ITS Y SEÑALIZACIÓN VARIABLE	769.222,42 €
CAPÍTULO 5	SITUACIONES PROVISIONALES	107.259,92 €
CAPÍTULO 6	INTEGRACIÓN AMBIENTAL	61.830,21 €
CAPÍTULO 7	OBRAS COMPLEMENTARIAS	84.032,82 €
CAPÍTULO 8	SEGURIDAD Y SALUD	18.465,19 €
CAPÍTULO 9	GESTIÓN DE RESIDUOS	7.876,94 €
	TOTAL PEM	1.155.842,03 €

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.155.842,03 €)**

2.- Clasificación del contratista

De acuerdo con el Artículo 36, párrafo 1, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. En aquellas obras cuya naturaleza se corresponda con algunos de los tipos establecidos como subgrupo y no presenten singularidades diferentes a las normales y generales a su clase, se exigirá solamente la clasificación en el subgrupo genérico correspondiente.

2. Cuando en el caso anterior, las obras presenten singularidades no normales o generales a las de su clase y sí, en cambio, asimilables a tipos de obras correspondientes a otros subgrupos diferentes del principal, la exigencia de clasificación se extenderá también a estos subgrupos con las limitaciones siguientes:

a) El número de subgrupos exigibles, salvo casos excepcionales, no podrá ser superior a cuatro.

b) El importe de la obra parcial que por su singularidad dé lugar a la exigencia de clasificación en el subgrupo correspondiente deberá ser superior al 20 por 100 del precio total del contrato, salvo casos excepcionales.

Finalmente la clasificación del contratista propuesta será la siguiente:

	Grupo	Subgrupo	Categoría
SEÑALIZACIÓN	G	5	2
ITS Y SEÑALIZACIÓN VARIABLE	I	8	4

CAPÍTULO	CONCEPTO	PEM (€)	PBL s/IVA (€)	PLAZO (meses)	ANUALIDAD (€)	% PEM
2+3+5	SEÑALIZACIÓN	211.362,88	251.521,83	2	251.521,83	18%
4	ITS Y SEÑALIZACIÓN VARIABLE	769.222,42	915.374,68	2	915.374,68	67%

Si bien la señalización no alcanza el 20% del presupuesto del contrato, se estima conveniente incluirlo dado que la señalización fija es una de las tareas principales del proyecto y requiere contar con personal especializado.

3.- Fórmula de revisión de precios

Para el proyecto en estudio se propone como fórmula de revisión la N° 171, según RD 1359/2011:

SEÑALIZACIÓN FIJA Y VIALES

Fórmula 171. Señalización vertical y balizamiento

$$K_t = 0,04 \frac{A_t}{A_o} + 0,02 \frac{C_t}{C_o} + 0,02 \frac{E_t}{E_o} + 0,12 \frac{P_t}{P_o} + 0,01 \frac{R_t}{R_o} + 0,5 \frac{S_t}{S_o} + 0,29$$

Donde:

Símbolo	Material
A	Aluminio
B	Materiales bituminosos
C	Cemento
E	Energía
F	Focos y luminarias
L	Materiales cerámicos
M	Madera
O	Plantas
P	Productos plásticos
Q	Productos químicos
R	Áridos y rocas
S	Materiales siderúrgicos
T	Materiales electrónicos
U	Cobre
V	Vidrio
X	Materiales explosivos

ITS Y SEÑALIZACIÓN VARIABLE

Fórmula 251. Señalización y telecomunicaciones.

$$K_t = 0,03 \frac{A_t}{A_o} + 0,02 \frac{C_t}{C_o} + 0,02 \frac{E_t}{E_o} + 0,01 \frac{P_t}{P_o} + 0,01 \frac{R_t}{R_o} + 0,08 \frac{S_t}{S_o} + 0,35 \frac{T_t}{T_o} + 0,14 \frac{U_t}{U_o} + 0,34$$

Donde:

Símbolo	Material
A	Aluminio
B	Materiales bituminosos
C	Cemento
E	Energía
F	Focos y luminarias
L	Materiales cerámicos
M	Madera
O	Plantas
P	Productos plásticos
Q	Productos químicos
R	Áridos y rocas
S	Materiales siderúrgicos
T	Materiales electrónicos
U	Cobre
V	Vidrio
X	Materiales explosivos

CÁLCULO SEGÚN OC 31/2012

SEÑALIZACIÓN FIJA

PROYECTO				Mejora de accesibilidad del transporte público de viajeros a Madrid. Adaptación del carril izquierdo de la carretera A-2 como carril BUS-VAO. FASE II-Clave: 49-M-14700-2.																			
	CLASE DE OBRA	PEM	%	FÓRMULA	A	B	C	E	F	L	M	O	P	Q	R	S	T	U	V	X	Z	DENOMINACIÓN FÓRMULA	
1	1. EXPLANACIONES	3.051,57 €	0,36%	171	0,04	0	0,02	0,02	0	0	0	0	0,12	0	0,01	0,5	0	0	0	0	0,29	Señalización vertical y balizamiento	
2	2.1. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	126,28 €	0,01%	161	0	0	0	0,14	0	0	0	0	0	0,33	0	0,01	0	0	0,08	0	0,44	Señalización horizontal de carreteras	
3	2.2. SEÑALIZACIÓN VERTICAL	48.843,98 €	5,69%	171	0,04	0	0,02	0,02	0	0	0	0	0,12	0	0,01	0,5	0	0	0	0	0,29	Señalización vertical y balizamiento	
4	3. BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	0,00 €	0,00%	9999	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Varios no revisable	
5	3. BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE, N2 W5 1.50	1.236,04 €	0,14%	172	0	0	0,02	0,03	0	0	0	0	0,02	0	0,01	0,73	0	0	0	0	0,19	Barreras metálicas de seguridad	
6	3. BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE, H1 W5 1,20	2.917,68 €	0,34%	172	0	0	0,02	0,03	0	0	0	0	0,02	0	0,01	0,73	0	0	0	0	0,19	Barreras metálicas de seguridad	
7	3. BARRERA DE SEGURIDAD SIMPLE, H2 W5 1,40	11.213,67 €	1,31%	172	0	0	0,02	0,03	0	0	0	0	0,02	0	0,01	0,73	0	0	0	0	0,19	Barreras metálicas de seguridad	
8	3. BARRERA RÍGIDA BH-H2 W1 B VI2=0.00	18.997,50 €	2,21%	111	0,01	0,05	0,12	0,09	0,01	0	0,01	0	0,03	0,01	0,08	0,23	0,01	0	0	0	0,35	Estructuras de hormigón armado y pretensado	
9	3. AMORTIGUADOR DE IMPACTO TAU 110	12.741,40 €	1,49%	171	0,04	0	0,02	0,02	0	0	0	0	0,12	0	0,01	0,5	0	0	0	0	0,29	Señalización vertical y balizamiento	
10	3. TRANSICIÓN DE MEDIANA DE HORMIGÓN IN SITU	8.026,41 €	0,94%	111	0,01	0,05	0,12	0,09	0,01	0	0,01	0	0,03	0,01	0,08	0,23	0,01	0	0	0	0,35	Estructuras de hormigón armado y pretensado	
11	4.1. BALIZAS LUMINOSAS	211.945,50 €	24,71%	171	0,04	0	0,02	0,02	0	0	0	0	0,12	0	0,01	0,5	0	0	0	0	0,29	Señalización vertical y balizamiento	
12	4.2. OBRA CIVIL	103.993,61 €	12,12%	171	0,04	0	0,02	0,02	0	0	0	0	0,12	0	0,01	0,5	0	0	0	0	0,29	Señalización vertical y balizamiento	
13	4.3. ESTRUCTURAS	155.156,84 €	18,09%	171	0,04	0	0,02	0,02	0	0	0	0	0,12	0	0,01	0,5	0	0	0	0	0,29	Señalización vertical y balizamiento	
14	5. SITUACIONES PROVISIONALES	107.259,92 €	12,51%	171	0,04	0	0,02	0,02	0	0	0	0	0,12	0	0,01	0,5	0	0	0	0	0,29	Señalización vertical y balizamiento	
15	6. INTEGRACIÓN AMBIENTAL	61.830,21 €	7,21%	711	0	0	0	0,04	0	0	0	0,11	0,09	0	0	0	0	0	0	0	0,76	Obras de repoblación forestal	
16	7. OBRAS COMPLEMENTARIAS	84.032,82 €	9,80%	245	0	0,01	0,11	0,15	0	0	0,01	0	0,02	0	0,22	0,13	0	0	0	0,01	0,34	Plataformas ferroviarias sin elementos singulares	
17	8. SEGURIDAD Y SALUD	18.465,19 €	2,15%	9999	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Varios no revisable	
18	9. GESTIÓN DE RESIDUOS	7.876,94 €	0,92%	9999	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Varios no revisable	
		857.715,56 €	100,00%		0,03	0,00	0,03	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	0,00	0,01	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,29		
FÓRMULA PROPUESTA				171	0,04	0,00	0,02	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	0,00	0,01	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,29	Señalización vertical y balizamiento	
DIFERENCIAS					-0,01	0,00	0,01	0,02	0,00	0,00	0,00	0,01	-0,02	0,00	0,02	-0,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	VÁLIDO EXCEPCIONALMENTE	

ITS Y SEÑALIZACIÓN VARIABLE

PROYECTO	Mejora de accesibilidad del transporte público de viajeros a Madrid. Adaptación del carril izquierdo de la carretera A-2 como carril BUS-VAO. FASE II-Clave: 49-M-14700-2.
-----------------	---

CLASE DE OBRA	PEM	%	FÓRMULA	A	B	C	E	F	L	M	O	P	Q	R	S	T	U	V	X	Z	DENOMINACIÓN FÓRMULA
1	47.153,24 €	15,82%	121	0,03	0	0,04	0,06	0,09	0	0	0	0,03	0	0,03	0,18	0,02	0,22	0	0	0,3	Iluminación de carreteras
2	30.329,05 €	10,17%	251	0,03	0	0,02	0,02	0	0	0	0	0,01	0	0,01	0,08	0,35	0,14	0	0	0,34	Señalización y telecomunicaciones
3	198.988,22 €	66,75%	251	0,03	0	0,02	0,02	0	0	0	0	0,01	0	0,01	0,08	0,35	0,14	0	0	0,34	Señalización y telecomunicaciones
4	14.958,50 €	5,02%	251	0,03	0	0,02	0,02	0	0	0	0	0,01	0	0,01	0,08	0,35	0,14	0	0	0,34	Señalización y telecomunicaciones
5	2.173,55 €	0,73%	251	0,03	0	0,02	0,02	0	0	0	0	0,01	0	0,01	0,08	0,35	0,14	0	0	0,34	Señalización y telecomunicaciones
6	4.523,91 €	1,52%	251	0,03	0	0,02	0,02	0	0	0	0	0,01	0	0,01	0,08	0,35	0,14	0	0	0,34	Señalización y telecomunicaciones
				0,03	0,00	0,02	0,03	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,01	0,10	0,30	0,15	0,00	0,00	0,33	

FÓRMULA PROPUESTA	251	0,03	0,00	0,02	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,01	0,08	0,35	0,14	0,00	0,00	0,34	Señalización y telecomunicaciones
--------------------------	------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--

DIFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00	0,02	-0,05	0,01	0,00	0,00	-0,01	VÁLIDO						
--------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------	-------------	-------------	-------------	--------------	---------------